

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
45/252	Presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 (A/45/900)			
	A. Consignaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1990-1991	118	21 diciembre 1990	386
	B. Estimaciones revisadas de ingresos para el bienio 1990-1991	118	21 diciembre 1990	388
	C. Financiación de las consignaciones para el año 1991	118	21 diciembre 1990	388
45/253	Planificación de programas (A/45/901)	119	21 diciembre 1990	389
45/254	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/45/899)			
	Resolución A	117	21 diciembre 1990	392
	Resolución B	117	21 diciembre 1990	393
	Resolución C	117	21 diciembre 1990	394
45/255	Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (A/45/899)	117	21 diciembre 1990	394
45/256	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/45/902)			
	Resolución A	125	21 diciembre 1990	394
	Resolución B	125	21 diciembre 1990	395
	Resolución C	125	21 diciembre 1990	396

45/235. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes financieros y los estados financieros comprobados de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989, incluidos el Centro de Comercio Internacional y la Universidad de las Naciones Unidas², el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo³, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁴, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁵, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁶, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁷, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸, el Fondo de Población de las Naciones Unidas⁹ y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos¹⁰, así como los informes y las opiniones de la Junta de Auditores¹¹,

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5, y correcciones (A/45/5), vol. I y Corr.1 y 2, seccs. I y V; vol. II, seccs. I y V, y vol. III, seccs. I y V

³ *Ibid.*, Suplemento No. 5A (A/45/5/Add.1), seccs. I y V.

⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 5B, y corrección (A/45/5/Add.2 y Corr.1), seccs. I y IV.

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 5C (A/45/5/Add.3), seccs. I y V.

⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 5D (A/45/5/Add.4), seccs. I y V.

⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 5E (A/45/5/Add.5), secc. III.

⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 5F, y corrección (A/45/5/Add.6 y Corr.1).

⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 5G (A/45/5/Add.7), seccs. I y V.

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 5H, y corrección (A/45/5/Add.8 y Corr.1), seccs. I y IV.

¹¹ *Ibid.*, Suplemento No. 5, y correcciones (A/45/5 y Corr.1 y 2), vol. I, seccs. II y III; vol. II, seccs. II y III; y vol. III, seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5A (A/45/5/Add.1), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5B, y corrección (A/45/5/Add.2 y Corr.1), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5C (A/45/5/Add.3), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5D (A/45/5/Add.4), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5E (A/45/5/Add.5), seccs. I y II; *ibid.*, Suplemento No. 5F, y corrección (A/45/5/Add.6 y Corr.1), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5G (A/45/5/Add.7), seccs. II y III, e *ibid.*, Suplemento No. 5H, y corrección (A/45/5/Add.8 y Corr.1), seccs. II y III.

el resumen conciso de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores con el fin de aplicar medidas correctivas¹² y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³,

Reconociendo los progresos realizados en la aplicación de la resolución 44/183 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1989,

Tomando nota con agradecimiento de las medidas adoptadas por los jefes ejecutivos y los órganos rectores de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas para prestar la debida consideración y atención a los informes de la Junta de Auditores,

Teniendo en cuenta las opiniones expuestas por las delegaciones, por la Junta de Auditores, por la Comisión Consultiva y por representantes de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas durante el debate celebrado en la Quinta Comisión sobre el tema¹⁴, así como el amplio apoyo expresado respecto de las medidas para mejorar la eficiencia, la administración, la responsabilidad financiera y el control presupuestario de las organizaciones y programas interesados de las Naciones Unidas

Tomando nota con preocupación de que la Junta de Auditores, por las razones expuestas en sus informes, formuló reservas con respecto a los estados financieros de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y formuló asimismo reservas en cuanto al cumplimiento del reglamento financiero y la autoridad legislativa en el caso de las transacciones del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por varias organizaciones y programas de las Naciones Unidas para mejorar el formato de los estados financieros y de las políticas contables aplicadas,

¹² Véase A/45/457, anexo

¹³ A/45/570.

¹⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 4a., 7a. a 11a. y 30a., y corrección.

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones arriba mencionadas;

2. *Pide* a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas que exijan a los correspondientes jefes ejecutivos:

a) Que intensifiquen sus esfuerzos por corregir o mejorar las condiciones que dieron lugar a las reservas formuladas por la Junta de Auditores;

b) Que establezcan y apliquen directrices completas y específicas con el fin de exponer adecuadamente los gastos de programas, el apoyo a los programas y los gastos administrativos;

3. *Toma nota* de la recomendación contenida en el párrafo 52 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵ y pide al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a las partes pertinentes que, al considerar la aplicación de esa recomendación, tengan plenamente en cuenta las opiniones discrepantes expresadas a este respecto por los Estados Miembros en la Quinta Comisión;

4. *Hace suyas* todas las demás recomendaciones y observaciones de la Comisión Consultiva y aprueba todas las recomendaciones y observaciones de la Junta de Auditores a reserva de lo dispuesto en la presente resolución, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión;

5. *Pide* al Grupo de Auditores Externos que presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación y de la Comisión Consultiva un estudio provisional sobre cuestiones concretas que han de resolverse mediante el establecimiento de principios y normas contables adecuadas para su consistente aplicación en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la viabilidad y los beneficios de tales principios, así como los principales problemas que han de abordarse a este respecto;

6. *Aprueba* los cambios en los procedimientos financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como fueron recomendados por el Consejo de Administración del Programa en su decisión 90/49¹⁵, y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, tal como lo recomendó el Consejo de Administración del Programa en su decisión 90/36¹⁵;

7. *Decide* que los procedimientos de información, incluidos los relativos a cuestiones sustantivas y administrativas, que se aplican a las organizaciones y programas de las Naciones Unidas sometidos a comprobaciones bianuales de cuentas, se aplicarán también al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

8. *Invita* a la Junta de Auditores a que presente un informe especial respecto de aquellas organizaciones sometidas a una comprobación bianual de cuentas para el primer año de cada bienio, por conducto de la Comisión Consultiva, si, en opinión de la Junta, existen cuestiones que deban señalarse a la atención de los órganos rectores o de la Asamblea General.

9. *Pide* al Secretario General que incluya en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 recursos para la Junta de Auditores correspondientes a su volumen de trabajo y adecuados para llevar a cabo sus funciones de conformidad con el Reglamento Financiero, teniendo en cuenta todas las decisiones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las referentes a los procedimientos revisados de información aprobados para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

10. *Expresa su preocupación* en lo que respecta a las observaciones de la Junta de Auditores de que no se aplican plenamente los procedimientos de adquisición y pide que las administraciones afectadas adopten medidas inmediatas para corregir este problema, e invita a la Comisión Consultiva a supervisar las medidas adoptadas;

11. *Acoge con satisfacción* el propósito del Secretario General de renegociar los acuerdos existentes relativos a los servicios comunes y conjuntos del Centro Internacional de Viena y pide a los órganos rectores y a los jefes ejecutivos de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y del Organismo Internacional de Energía Atómica que cooperen plenamente con él en este proceso;

12. *Pide* al Secretario General que examine con los jefes ejecutivos de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y del Organismo Internacional de Energía Atómica el problema de la compensación por los costos excesivos imputados por esas organizaciones a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en lo que respecta a la mayoría de los servicios conjuntos y comunes del Centro Internacional de Viena.

13. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas:

a) Que presenten a sus respectivos órganos rectores, así como a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, informes detallados sobre la marcha de los trabajos respecto de las medidas adoptadas para aplicar las anteriores recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva, y que expliquen si alguna de esas recomendaciones todavía no ha sido aplicada, y pide a la Junta y a la Comisión Consultiva que hagan una evaluación de la eficacia de tales medidas e informen al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

b) Que examinen, en consulta con la Junta de Auditores y con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, medidas eficaces para que los funcionarios puedan informar con mayor facilidad, confidencialmente, sobre cualquier uso inadecuado de los recursos de una organización o programa de las Naciones Unidas y que lo comuniquen a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

c) Que apliquen un estricto control del inventario de bienes no fungibles y que informen sobre las medidas adoptadas a este respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1990, Suplemento No. 9 (E/1990/29)*, anexo I.

d) Que establezcan sin demora un control más eficaz del pago de todos los subsidios y prestaciones a los miembros del personal y que informen sobre las medidas adoptadas a este respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

14. *Reafirma* la importancia de un estricto cumplimiento de las reglas y normas financieras en lo que se refiere a la cuestión de las obligaciones sin liquidar, y pide al Secretario General que, a la luz de su experiencia en lo que respecta a la aplicación del nuevo proceso presupuestario y en el contexto de las recomendaciones de la Junta de Auditores, analice las cuestiones pendientes sobre esta cuestión y presente un informe exhaustivo a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

15. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por las medidas adoptadas para eliminar los abusos en el pago de los reembolsos del impuesto sobre la renta y le pide que continúe realizando esfuerzos por recuperar los reembolsos pendientes en concepto de exceso del impuesto sobre la renta.

16. *Insta* a los jefes ejecutivos de otras organizaciones y programas que investiguen posibles abusos en el pago de los reembolsos del impuesto sobre la renta a sus funcionarios y que informen sobre las medidas adoptadas a este respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

17. *Pide* a la Junta de Auditores que asegure una comprobación regular de cuentas respecto de todos los gastos extrapresupuestarios, incluidos los diversos fondos en fideicomiso administrados por el Secretario General o por los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas;

18. *Pide* al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre las medidas adoptadas por el Organismo para rectificar las deficiencias identificadas por la Junta de Auditores respecto de la Caja de Previsión del Personal Local;

19. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones y programas respecto de los cuales la Asamblea General ha considerado que deben llevarse a cabo comprobaciones de sus estados financieros que se aseguren de que se presta plena consideración a los informes de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva, así como a las observaciones hechas al respecto en la Quinta Comisión, con miras a adoptar las medidas correctivas adecuadas;

20. *Pide* a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que se aseguren de que los gastos no rebasen el nivel de fondos previstos en las habilitaciones de créditos, de conformidad con las normas financieras, y que apliquen las medidas disciplinarias vigentes con miras a reforzar la disciplina contable y presupuestaria;

21. *Pide* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva que continúen incluyendo en su examen de las organizaciones y programas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, los sectores relativos a la eficiencia y eficacia de los procedimientos y controles financieros, el sistema contable y los aspectos ad-

ministrativos y de gestión conexos de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y que recomienden las medidas que resulten adecuadas para reforzar el control financiero y administrativo y para normalizar los informes financieros de las organizaciones;

22. *Recomienda* que en todos los informes futuros de la Junta de Auditores se sigan incluyendo secciones separadas que contengan un resumen de las recomendaciones sobre las medidas correctivas que deben adoptar las organizaciones y programas interesados de las Naciones Unidas, con una indicación de su urgencia relativa y un calendario de actividades correctivas;

23. *Alienta* a la Junta de Auditores a que lleve a cabo sus comprobaciones de cuentas de forma completa en respuesta al párrafo 13 de la resolución 44/183 de la Asamblea General;

24. *Acoge con satisfacción* el examen realizado por la Junta de Auditores sobre la situación de liquidez de las organizaciones de las Naciones Unidas y pide a la Junta que haga un nuevo examen, teniendo en cuenta que la información debe presentarse con un formato estandarizado;

25. *Recomienda* que la Junta de Auditores continúe presentando a la Asamblea General un documento conciso en el que se resuman sus principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de interés común, clasificadas por sector de comprobación de cuentas y, cuando proceda, precisando la organización cuyas cuentas se hayan comprobado.

72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/236. Actual crisis financiera y emergencia financiera de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su Artículo 17,

Recordando también sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211 y 42/212, de 21 de diciembre de 1987, 43/215, de 21 de diciembre de 1988, y 44/195 A, de 21 de diciembre de 1989,

Profundamente preocupada por el hecho de que la actual crisis financiera amenace la solvencia financiera, la estabilidad y la labor de la Organización,

Tomando nota de los considerables esfuerzos hechos por los Estados Miembros para pagar totalmente sus cuotas o reducir el nivel de sus cuotas pendientes,

Reafirmando la necesidad de que la Organización cuente con una base financiera estable, fiable y duradera, de conformidad con la Carta,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas¹⁶, del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷ y de las opinio-

¹⁶ A/45.830.

¹⁷ A/45.860.